

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Miércoles 23 de Mayo de 1962

Núm. 118

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 25 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y a las 8 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión 27 Abril
- 2 Nominas, certificaciones de obra y facturas.
- 3 Dotación becas.
- 4 Exención estancias un demente.
- 5 Hipoteca finca La Vecilla embargada Diputación.
- 6 Estado comparativo Recaudación valores Tesoro primer trimestre voluntaria.
- 7 Bases provisión plaza Recaudador Zona Riaño.
- 8 Propuesta distribución superávit presupuesto 1961.
- 9 Participación Diputación V Feria Internacional del Campo.
- 10 Cuestiones varias de personal.
- 11 Bases oposición plaza practicante Beneficencia provincial.
- 12 Oficina Administrativa Ciudad Infantil en Inspección General.
- 13 Propuesta plantilla Imprenta provincial y provisión vacantes.
- 14 Movimiento acogidos Beneficencia provincial, Abril.
- 15 Modificación trazado c. v. «Carretera Villafranca del Bierzo a La Herrería de Oancia».
- 16 Proyecto reformado c. v. «San Bartolomé a Garfín».
- 17 Id. id. «Tejedo del Sil a la carretera Ponferrada a La Espina».
- 18 Id. c. v. «Tolibia de Arriba a Tolibia de Abajo».
- 19 Liquidación c. v. «Puente Rey a Paradaseca».
- 20 Id. c. v. «Palanquinos a Corbillos de los Oteros».
- 21 Expedientes cesión apisonadora.

- 22 Prórroga obras terminación Canal Arriola.
- 23 Plan conservación caminos vecinales 1962 y sus proyectos.
- 24 Alteraciones en Planes de Cooperación provincial.
- 25 Concurso previo al Plan Bienal de Cooperación 1962 1963.
- 26 Informe proyecto línea eléctrica entre Ponferrada y Torre del Bierzo.
- 27 Préstamos de la Caja provincial Cooperación y plazos amortización.
- 28 Adjudicación concurso adquisición máquina linotipia.
- 29 Concurso suministro vestuario de la C. R. I. S. C. y Colegio Sordomudos.
- 30 Renovación acto consagración Sagrado Corazón de Jesús.
- 31 Informaciones Presidencia.
- 32 Acuerdos de protocolo.
- 33 Decretos Presidencia.
- 34 Señalamiento sesión próxima.
- 35 Ruegos y preguntas.

León, 22 de Mayo de 1962.—El Secretario, Florentino Diez. 2413

° °

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de VALENCIA DE DON JUAN

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

Débitos: Contribución Rústica

Años 1955 al 1961

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, períodos

y Ayuntamiento que se expresan en el encabezamiento, con fecha 5 del mes en curso, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.— Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: Herederos de D. Joaquín Alonso

Una viña, de 2.^a, en término municipal de Cabrereros del Río, situada en el polígono 46, parcela núm. 104, paraje, Carreabras. Superficie, una hectárea, 30 áreas y 24 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Luciano Gigoso; Sur, Marceliano Melón; Este, Antonio Castillo M., y Oeste, común de vecinos. Débitos del año 1961. Riqueza imponible, 431,09 pesetas. Capitalización 8.621,80 pesetas.

Deudor: D.^a Marina Fernández Caño

Una tierra cereal seco de 2.^a, en término municipal de Cabrereros del Río, en el polígono 18, parcela número 74, paraje, Las Cebolleras. Superficie 15 áreas y 84 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, José Sánchez Blanco; Sur, Baltasar Melón; Este, presa, y Oeste, Fernando Fernández Nava. Débitos de los años 1955 al 1957. Riqueza imponible 31,05 pesetas. Capitalización 621,00 pesetas.

Otra tierra cereal seco de 3.^a, en igual término que la anterior, situada en el polígono 19, parcela número 86, paraje, Carrebozano. Superficie, 15 áreas y 40 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Manuela Liébana Rodríguez; Sur, Adoración Caballero; Este, presa del Molino, y Oeste, Amancio Fresno Getino. Riqueza imponible 30,18 pesetas. Capitalización 603,60 pesetas.

Otra tierra cereal secano de 3.^a, en igual término que las anteriores, situada en el polígono 20, parcela, 342, paraje, Lámpara. Superficie, 36 áreas y 84 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Catulino Prieto; Sur, Zacarías Prieto Morán; Este, Celso García Santos y otros, y Oeste, José Sánchez Blanco. Riqueza imponible 31,94 pesetas. Capitalización 638,80 pesetas.

Deudor: D. Heraclio Miguélez García

Una tierra cereal secano de 2.^a, en término municipal de Cabrereros del Río, en el polígono 44, parcela número 55, paraje, Camino de Campo. Superficie 47 áreas y 41 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Manuela de Bedoya y Antonio Alvarez García; Sur, María Fernández Alvarez; Este, reguera Madrid Vieja, y Oeste, Guillermo Provecho y Marcelo Martínez Diez. Débitos de los años 1955 a 1957. Riqueza imponible 73,33 pesetas. Capitalización 1.466,60 pesetas.

Otra tierra viña, de 3.^a, en el mismo término que la finca anterior, situada en el polígono 35, parcela número 107, paraje, Camino de Nava. Superficie 4 áreas y 93 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Joaquín Martínez Guerrero; Sur, Eutiquio Nava García; Este, común de vecinos, y Oeste, Eutiquio Nava García. Riqueza imponible 14,83 pesetas. Capitalización 297,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería de Hacienda en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Y como de las actuaciones de los expedientes respectivos resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, de conformidad a lo dispuesto en los números 5 y 8 del art. 84 del Estatuto de Recaudación, para que comparezcan en el expediente o designen persona autorizada que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Recaudación los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días de la publicación de los anuncios sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declara-

dos en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en el expediente por providencia de fecha 12 de Abril actual.

Cabrereros del Río, a 16 de Abril de 1962.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible). 1968

Zona de León. — PUEBLOS

EDICTO

Don Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de tributos del Estado en la zona de León 2.^a, pueblos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial Rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al Municipio de Armunia y año de 1956, se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía. A partir de este momento, todas cuantas notificaciones tengan que hacerse se efectuarán mediante la lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en la Oficina Recaudatoria, sita en la calle Fajeros, número 1.

Requíraseles al mismo tiempo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de las fincas embargadas, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.»

Deudores, importe y fincas embargadas:

Deudor: herederos de Benito Arias Montes

Débitos: 22,47 pesetas

Finca: una viña en término de Oteruelo, al sitio llamado «El Jano», de cabida 11 áreas, que linda: N., Sinfrosa Alvarez; S., Cruz Alvarez; E., Rabadillo, y O., camino.

Deudor: Ángel Martínez Fernández

Débitos: 96,94 pesetas

Finca: un prado regadío, en término de Armunia, al sitio llamado

«Molino de Velilla», de cabida 38 áreas, que linda: N., Manuel Martínez; S. y E., camino, y O., presa.

Deudor: Francisco Acevedo
Débitos: 46,38 pesetas

Finca: una tierra cereal, en término de Oteruelo, a donde llaman Barcillarones, de cabida 29,50 áreas, que linda: N., camino; S., Demetrio Arias; E. y O., Raya de Quintana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos acordados.

En León, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel Alfageme. 2286

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 118 de 1961 de la Secretaría del que suscribe, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada seguidos entre partes de una, como demandantes, por D.^a Aquilina Alba Alba, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Pieros, en su propio nombre y en el de su hijo menor Luis Broco Alba, representados por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun y defendidos por el Letrado D. Fortunato Crespo Cedrún, y D. José María Broco Alba, mayor de edad, soltero, labrador y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados, por D. José Nieto González, mayor de edad, propietario y vecino de Villalibre, representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Manuel Muñoz Alique, y D. Germán Rodríguez Martínez, mayor de edad, chófer y vecino de Ponferrada, y «Unión Española de Seguros Generales, S. A.», domiciliada en Madrid, que tampoco han comparecido ante esta Superioridad, por lo que también en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación

interpuesto por la demandante doña Aquilina Alba Alba contra la sentencia que con fecha dieciocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos en parte la demanda formulada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D.ª Aquilina Alba Alba, por sí y como representante legal de su hijo Luis Broco Alba, y de D. José María Broco Alba, para condenar como condenamos al demandado D. José Nieto González a que pague a los expresados demandantes, por el concepto que en la litis reclaman, la cantidad total y única de setenta mil pesetas, a cuyo pago subsidiario condenamos a la también Entidad demandada «Compañía de Seguros Unión Española, S. A.». Asimismo, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias y sin perjuicio del derecho que pueda asistir al D. José Nieto González para repercutir contra D. Germán Rodríguez Martínez las cantidades que aquél pague por razón de esta sentencia, no ha lugar a condenar al pago de la indemnización dicha al repetido Sr. Nieto González y absolvemos a los otros de mandados de cuantas restantes peticiones se postulan en el suplido de la expresada demanda. Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. José María Broco Alba y de los demandados y también apelados D. Germán Rodríguez Martínez y «Unión Española de Seguros Generales, S. A.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Escribanos del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Jesús Humanes López.

2186 Núm. 862.—294,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 84/62 entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: Sentencia.—En la ciudad de León,

a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.— Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Filólogo Salvador Medina, vecino de León, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique y defendido por el Letrado D. Ruperto de Lucio Alonso, contra D. Fernando Reyes Gutiérrez, vecino de Gijón, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 39.707,60 pesetas, intereses y costas; y....

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Fernando Reyes Gutiérrez y con su producto pago total al ejecutante don Filólogo Salvador Medina de las treinta y nueve mil setecientos siete pesetas sesenta céntimos reclamadas, interés de esta suma a razón del 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma al ejecutado, expido el presente en León, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.— El Juez, Carlos de la Vega.— El Secretario, Francisco Martínez.

2256 Núm. 871.—147,00 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 29/62, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Secundino Blanco Marino, vecino de Cistierna, representado por el Procurador D. Luis Gordo Calvo y dirigido por el Letrado don Claudio Sahelices, contra D. Bernardino Barroeta Garasa y D. Secundino López Fuertes, mayores de edad, en ignorado paradero, que por su incomparecencia en autos han sido declarados en rebeldía, so-

bre reclamación de veintinueve mil pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Bernardino Barroeta Garasa y D. Secundino López Fuertes, y con su producto pago total al ejecutante D. Secundino Blanco Merino, de las veintinueve mil pesetas de principal reclamadas, interés de esa suma a razón del 4 por 100 anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se les notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— C. de la Vega.— Se publicó en el mismo día.

Y para que mediante la publicación de edictos sirva de notificación en forma a dichos demandados, expido el presente en León, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta y dos.— Carlos de la Vega.— El Secretario, Francisco Martínez.

2203 Núm. 872.—157,50 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Manuel García Ordóñez, contra D. Antonio Freitas Fernández, vecinos de esta capital, en reclamación de 8.198,50 pesetas, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración los siguientes bienes embargados:

- 1.—Un torno marca «Alba», con placa de procedencia de «La Herramienta Industrial», de León de 0,50 m. entre puntos, accionado eléctricamente con motor acoplado de 0,33 HP., para mecánica de precisión menuda. Valorada en 19.500 pesetas.
- 2.—Una esmeriladora, marca «Ligur», con motor acoplado de 0,25 HP., núm. 361, tipo E. L 1, en 1.500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de Junio próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referida valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a doce de Mayo de

mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

2339 Núm. 870.—120,75 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José Olegario Fernández González, en nombre de D. Santiago Vidales Marjón, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Melendo Nararjo, industrial y vecino de Constantina, sobre reclamación de 46 015,50 pesetas de principal, intereses y costas, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada, que a continuación se describe:

«Casa en Constantina, calle San Francisco, núm. 1, hoy 3 con una superficie de 40 metros, 123 milímetros, distribuidos en varias habitaciones, linda: por la derecha de su entrada, con la de Antonio Fajardo; por la izquierda, con la de D.^a Amparo de la Torre Ortiz y Plaza de Toros de D. Bernardino Bahamonde Lorenzo, y por la espalda, con viña de Nicolás Benítez Rayo. Tasada pericialmente en sesenta y seis mil quinientas pesetas.»

El remate, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y ante el de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra, tendrá lugar el día nueve de Julio próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá hacerse a calidad, de cederlo a un tercero; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2267 Núm. 876.—170,65 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en los autos 358 62, instados por Ismael Núñez Rodríguez y cuatro más contra José García González, sobre salarios, se cita a la demandada José García González, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, Ordoño II, 27, el día 30 de Mayo y hora de las doce de su mañana, a fin de asistir a la celebración de los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar, advirtiéndole que deberá asistir de los medios de prueba que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes y que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada José García González, cuyo domicilio es ignorado, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Mayo de 1962.—El Secretario, M. Tascón.—Rubricado.

2368

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Santa Eulalia, de Otero de Curueño

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad para el día diez de Junio próximo, y a sus dieciséis horas (cuatro de la tarde), en la casa escuela del pueblo de Otero, para tratar sobre lo siguiente:

1.º Lectura del acta de la Junta inmediata anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente al año anterior que presentará el Sindicato.

3.º Elección y ratificación del nombramiento de Secretario para la Comunidad.

4.º Estado de la situación de la cobranza.

5.º Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, 12 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Laurentino García.

2296 Núm. 878.—63,00 ptas.

Comunidad de Regantes «San Bartolomé», de Valdepiélagos

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para las doce horas en primera convocatoria y para las 16 en segunda, del día 10 del próximo mes de Junio, en el local de costumbre, para tratar de los siguientes acuerdos:

1.º—Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

3.º—Renovación del Presidente de la Comunidad.

4.º—Renovación de la mitad de los vocales y suplentes del Sindicato y jurado de riego.

5.º—Dimisión del Secretario de la Comunidad y nombramiento de otro que le sustituya en su cargo.

6.º—Aprobación de instancia formulada por D. Cecilio González, vecino de La Vecilla, para ingresar en esta Comunidad.

7.º—Ruegos y preguntas.

Valdepiélagos, a 8 de Mayo de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Teófilo Cuesta.

2279 Núm. 869.—86,65 ptas.

Comunidad de Regantes de Quilós (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes de Quilós, se convoca a todos los partícipes a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el sitio de costumbre el domingo día 10 de Junio, a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria general correspondiente al año 1961, que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de los proyectos de mejor aprovechamiento de aguas para el año corriente.

3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de gastos correspondientes al año 1961, que ha de presentar el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

En Quilós, a 10 de Mayo de 1962.—El Presidente, Severino Rodríguez.

2259 Núm. 875.—81,40 ptas.

Hermandad Sindical de Cimanos del Tejar

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, el presupuesto y reparto de Guardia Rural y Cuotas S. Hermandad, pertenecientes al año 1962, por plazo hábil de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanos, 8 de Mayo de 1962.—El Jefe de la Hermandad, P. M. El Secretario-Interventor (ilegible).

2240